

te en Madrid, a 15 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.634/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 729 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alejandro Brito Ordóñez, contra la empresa “Fermín y Elmer, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Comparecencia

En Madrid, a 15 de junio de 2009.—Ante el ilustrísimo magistrado-juez de este Juzgado de lo social número 37 don Marcos Ramos Valles y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña Blanca Galache Díez, comparece la letrada doña Geraldina González Gil, número de colegiada 54.917, y no comparecen el actor don Alejandro Brito Ordóñez ni la empresa demandada a pesar de estar citados en legal forma.

Ante la incomparecencia del actor, su señoría acuerda tenerle por desistido de la ejecución instada en fecha 9 de marzo de 2009, acordando el archivo de las presentes actuaciones.

Leída es hallada conforme y firman con su señoría ilustrísima.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Fermín y Elmer, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 16 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.003/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.113 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alfredo Torres Romero, contra la empresa “Dock Entertainment, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 144 de 2009

En Madrid, a 29 de abril de 2009.—Don Marcos Ramos Vallés, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 37 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre

despido, entre partes: de una, y como demandante, don Alfredo Torres Romero, que comparece, y de otra, como demandada, “Dock Entertainment, Sociedad Anónima”, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Alfredo Torres Romero, frente a “Dock Entertainment, Sociedad Anónima”, debo condenar y condeno a la demandada abonar al actor la suma de 7.059,98 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advuértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, agencia 1143, sucursal sita en la calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 0030/1143/2810/0000/65, seguidos del número de autos, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, agencia de la calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 0030/1143/2810/0000/65, seguidos del número de autos, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Dock Entertainment, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 1 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.826/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda números 173 de 2008 y 174 de 2008 acumulados de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel Sánchez Morassa y doña María Nieves Moyano Oliva, contra la empresa “Eulen Seguridad, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

Auto

En Madrid, a 11 de marzo de 2008

Parte dispositiva:

Dispongo: Admitir a trámite la demanda, acordando la suspensión del procedimiento por litispendencia y el archivo provisional de actuaciones hasta que recaiga resolución definitiva y firme en los dos conflictos colectivos pendientes de enjuiciamiento ante la Sala de lo social de la Audiencia Nacional en virtud de sendas demandas de fechas 7 de junio de 2007 (autos número 110 de 2007) y 18 de septiembre de 2007 (autos 171 de 2007), con fecha límite del 16 de junio de 2008, antes de la cual deberán las partes poner en conocimiento del estado de aquellas actuaciones, siendo requeridas de oficio en otro caso para que así lo efectúen, bajo apercibimiento de archivo.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo manda y firma su señoría ilustrísima.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Auto

En Madrid, a 15 de octubre de 2008.

Parte dispositiva:

Acumúlese a estos autos los que se siguen en este Juzgado con los números 174 de 2008, discutiéndose conjuntamente en un solo procedimiento y debiendo resolverse en una sola resolución todas las cuestiones planteadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes de todos los procedimientos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Así lo acuerdo, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Miguel Ángel Sánchez Morassa y doña María Nieves Moyano Oliva, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 15 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.824/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.